

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 27 de agosto del 2025.	
Unidad de Organización	Órgano de Control Institucional
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500303 EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SIMULTÁNEO Y RELACIONADOS
Meta Presupuestaria	0302
Objeto de la contratación	Contratación de una persona natural o jurídica especialista en psicología ocupacional y/o reclutamiento y/o captación y/o selección de personal y/u organizacional o afines.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N°0000000520
- Aprobación de Modificaciones al CMN N°000000058

NOTA: De encontrarse programado en el CMN INICIAL, precisar e indicar la información del ítem en el Memorándum.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio por contratar permitirá al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores atender el numeral 7 de la denuncia ingresada por presunta irregularidad en el desarrollo del examen psicotécnico del proceso de admisión a la Academia Diplomática del Perú del período 2025.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratación de una persona natural o jurídica especialista en psicología ocupacional y/o reclutamiento y/o captación y/o selección de personal y/u organizacional o afines, para el análisis y elaboración de un informe técnico, donde se evalué los aspectos técnicos, tales como metodología, diseño, aplicación y resultados, del examen psicotécnico para el desempeño de la función diplomática, del proceso de admisión a la Academia Diplomática del Perú del período 2025.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación del presente servicio se realiza para el análisis del numeral 7 de la denuncia ingresada al Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada a aspectos técnicos de la rama de psicología y al no contarse con personal de dicha especialidad en el OCI, nos vemos en la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, para que emita un informe técnico de su especialidad, donde concluya si existe o no presunta irregularidad en el desarrollo del examen psicotécnico del proceso de admisión a la Academia Diplomática del Perú del período 2025.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio especializado en psicología	01	Servicio

6.2. Términos de referencia de los servicios

Actividades a desarrollar. -

- Analizar la información contenida en el numeral 7 de la denuncia, la remitida por la Entidad, por la Academia Diplomática del Perú y la brindada por la empresa contratista que realizó el examen psicotécnico para la Academia Diplomática del Perú del periodo 2025.
- Verificar si los términos de referencia solicitados por la Academia Diplomática del Perú para el desarrollo del examen psicotécnico 2025, están acordes al perfil de un futuro diplomático, y si estos se cumplieron por la empresa a cargo del servicio.
- Verificar el examen y los resultados obtenidos por los postulantes a la Academia Diplomática del Perú, estén acorde a los criterios de la evaluación y asignación de puntajes establecidos.

Producto a entregar. -

- Único entregable: Informe técnico resultante del análisis efectuado al numeral 7 de la denuncia y de las actividades desarrolladas, debe incluir la siguiente estructura: Identificación del especialista, motivo del informe técnico, base legal, datos generales, antecedentes, análisis técnico, conclusiones, recomendaciones y anexos; adjuntando la información y documentación que sustente el informe técnico de manera física y con firma manuscrita en dos juegos originales.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No aplica.

6.4. Impacto ambiental.

No aplica.

6.5. Condición de operación.

6.6. Transporte.

No aplica.

6.7. Seguros.

No aplica.

6.8. Garantía comercial.

No aplica.

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.



[Handwritten signature]

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será hasta treinta y cinco (35) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor y su personal

8.1.1 Requisitos del personal

Formación académica

- Titulado, colegiado y habilitado de la carrera profesional de psicología. Se acreditará con copia del título profesional y certificado de habilidad vigente.

Especialización y capacitación:

- Maestría y/o diplomado y/o especialización y/o capacitación acreditada mínima de un total de 120 horas lectivas en captación y/o reclutamiento y/o selección de personal o afines. Se acreditará con copia de constancias, certificados u otros documentos que independientemente de su denominación acredite la capacitación requerida.

Experiencia:

General. -

- Experiencia general en su especialidad en la rama de psicología en el sector público o privado, mínima de ocho (8) años.

Específica. -

- Experiencia específica de tres (3) años en el sector público y/o privado en psicología ocupacional y/o reclutamiento y/o captación y/o selección de personal y/u organizacional o afines, en las oficinas de recursos humanos y/o personal y/o instituciones educativas superiores y/o oficinas de reclutamiento u otros afines.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/u orden de servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias de trabajo con sus recibos por honorarios y su respectivo comprobante del abono o (iii) certificados laborales.

Conocimientos Técnicos

- Conocimiento de herramientas de evaluación y software de pruebas psicotécnicas.
 - Nivel intermedio de Office.
- Se acreditará con Declaración Jurada.

Disponibilidad y otros:

- Disponibilidad para concurrir a la oficina del Órgano de Control Institucional cuando sea necesario y para reuniones de coordinación.
- No haber prestado servicios en los últimos tres (3) años en la Entidad, ni en la Academia Diplomática del Perú, ni en la empresa LEVERIS S.A.C.

8.1.2 Requisitos en la especialidad para persona jurídica

Deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 50 000,00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares, durante los últimos ocho (8) años anteriores.

La experiencia se acreditará i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

El (a) locador (a) de servicios durante el servicio y a su solicitud, podrá hacer uso de un equipo, escritorio y ambiente proporcionado por el OCI.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica.

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Academia Diplomática del Perú, Oficina General de Administración y Oficina de Logística,

b) **Área responsable de las medidas de control:** Órgano de Control Institucional.

9.11. Modalidad de pago

El pago se realizará en una (1) armada después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

De manera remota y en caso amerite en el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

"El plazo de prestación del servicio es de hasta 35 días calendarios, el mismo que se computa desde **EL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.**

XII. ENTREGABLE

La persona natural o jurídica deberá entregar el único entregable a la coordinación del OCI y los demás documentos para efectos del pago por mesa de partes de la Entidad, adjuntando su recibo por honorarios, cuenta CCI y otros solicitados por la Oficina de Logística.

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
ÚNICO ENTREGABLE	Informe técnico resultante del análisis efectuado al numeral 7 de la denuncia y de las actividades desarrolladas, debe incluir la siguiente estructura: Identificación del especialista, motivo del informe técnico, base legal, datos generales, antecedentes, análisis técnico, conclusiones, recomendaciones y anexos; adjuntando la información y documentación que sustente el informe técnico de manera física y con firma manuscrita en dos juegos originales.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL en el plazo máximo DE SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, UN PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa del único entregable, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el o la contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Carta del proveedor solicitando su pago.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad y el único entregable, el contratista debe presentar la documentación restante en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, sito en JIRON LAMPA N° 545, CERCADO DE LIMA.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:
 - Para servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No aplica.



Juan Carlos Leonarte Vargas
Área Usuaría

Jefe del OCI del Ministerio de Relaciones Exteriores